



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ACTA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICINCO. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en su carácter de Diputado Migrante o Binacional reconocido en términos del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará presente de manera virtual, por lo anterior pide a la Secretaría tomar su asistencia, e instruye hacer del conocimiento a la Presidencia el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticinco Diputadas y Diputados, (más ocho Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y tres asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Antonia Natividad Jiménez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, Dante Montaño Montero, y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Monserat Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, y el Diputado Oliver López García, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra el Diputado Vicepresidente, Isaac López López, solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por ende, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 09 DE DICIEMBRE DE 2025.** 1. Aprobación de las Actas de las Sesiones Anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 4. Efeméride del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 5. Efeméride del Diputado Dante Montaño Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. 6. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma el artículo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforman la fracción VII Bis del artículo 4, el Capítulo VII Bis del Título Quinto, el párrafo primero, las fracciones V y VI, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 155 Bis, el párrafo tercero del artículo 192, y el párrafo primero del artículo 206 Bis, y se adicionan las fracciones III Bis y III Ter del artículo 4, y el Transitorio Cuarto, todos del Decreto número 781, mediante el cual reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII del artículo 6, el artículo 60, la denominación del Capítulo III del Título Quinto, Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo 88, y la fracción IV del artículo 215; y se adicionan las fracciones VII Bis, LVIII Bis y LIX Bis del artículo 4, las fracciones III Bis, III Ter, el párrafo segundo de la fracción XXI y el párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 37, la fracción XIII del artículo 42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Procedimiento para otorgamiento de Autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 Bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XXVII al artículo 7 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, recomiéndose la subsecuente; se reforma la fracción XVII del artículo 13; y las fracciones V y VII del artículo 66 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción XVII del artículo 7, y la fracción IV del artículo 29, de la Ley Estatal de Salud. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, integrante del



segundo y párrafo tercero al artículo 37; la fracción V y la fracción VI al artículo 54; un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; SEGUNDO: Se reforma el párrafo segundo de la fracción X de la Base E del artículo 43; fracción IV del artículo 46; fracción XXXV del artículo 68; y se adiciona el párrafo tercero a la fracción X de la Base E del artículo 43; fracción XXXVI y fracción XXXVII al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 11. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se declara al Totopo del Istmo de Tehuantepec, y a sus Técnicas de Elaboración, como Patrimonio Cultural Identitario Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo Segundo, "Amenazas para la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 68 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma la fracción VI del artículo 62; la fracción VII del artículo 90, la fracción II del artículo 147; así como el artículo 178 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adicionan los artículos 105 Bis y 114 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley de Economía Solidaria para el Bienestar Social del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 39 Bis y se Deroga la fracción IV del artículo 39, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II, y se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se exhota respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la Normatividad aplicable, supervisen los jaripeos y espectáculos similares que se realicen dentro de sus demarcaciones, a fin de garantizar que las personas organizadoras y participantes den un trato digno, respetuoso y libre de maltrato a los animales utilizados en dichos eventos. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhota respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, René Óscar Sánchez Chagoya, para que se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse como Violencia en Razón de Género, especialmente de índole política,



Salud y Bienestar; y contra Concepción Sofía Robles Altamirano, Regidora de Desarrollo Agropecuario y Ganadero, todas del citado Municipio. Asimismo, se le hace del conocimiento que la Violencia Política puede ser objeto de sanción, en términos de las Leyes aplicables al caso concreto, y que, de acuerdo con el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad; el libre desarrollo de la función pública; la toma de decisiones; la libertad de organización; y el acceso y ejercicio de las prerrogativas tratándose de precandidaturas,



Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhota a la Secretaría de Gobierno, al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos; y a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan la vigilancia, supervisión y control de la venta de pirotecnia en el Estado, durante el periodo de celebraciones decembrinas de posadas, navidad y año nuevo. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PRIMERO.** Exhorta a las y los propietarios de tortillerías en los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que se adhieran al Acuerdo Nacional Maíz-Tortilla, promovido por el Gobierno de México para estabilizar el precio de la tortilla, para acceder a precios preferenciales y descuentos en sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Alimentaria, en sus Leyes Municipales establezcan la exención o la disminución al mínimo de los cobros por impuestos y derechos a las tortillerías que se adhieran al Acuerdo Nacional Maíz-Tortilla promovido por el Gobierno de México para estabilizar el precio de la tortilla. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdívieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, y a los Municipios en el ámbito de sus competencias, para que, refuerzen las medidas de vigilancia, patrullaje, prevención del Delito y seguridad vial, durante las festividades decembrinas y de fin de año, con el propósito de reducir la ocurrencia de ilícitos cometidos contra visitantes, turistas, peregrinos, migrantes de retorno y habitantes de la Entidad, así como para prevenir



Municipios, en el ámbito de sus competencias para que fortalezcan las acciones de prevención, inspección, supervisión y difusión de medidas de seguridad relacionadas con el manejo, almacenamiento, venta y uso de pirotecnia, a fin de reducir el riesgo de accidentes, quemaduras, incendios o emergencias que puedan afectar a niñas, niños, adolescentes, familias o establecimientos comerciales durante la temporada decembrina y de fin de año. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado, Mtro. José Bernardo Rodríguez Alamilla, para que fortalezca de manera urgente las acciones de investigación, captura y puesta a disposición de los responsables e integrantes de la red de pedófilos y abusadores sexuales que operan en Grupos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XLII, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN

DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción IV del artículo 298 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Pensión alimenticia. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE CULTURAS Y ARTES. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce la Canción Mixteca y el Jarabe Mixteco, como elementos culturales identitarios de la Heroica Ciudad de Huajuapan de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

identitario material del Estado de Oaxaca, la Indumentaria de la Mujer Istmeña del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, los conocimientos y técnicas ancestrales empleados para la elaboración del Estofado "Xquendaro Yaati" de Asunción Ixtaltepec, Juchitán Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los párrafos vigésimo sexto y vigésimo noveno del artículo 12, y el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. **a)** Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del apartado G del artículo 43, y la fracción XIII del artículo 68; se adiciona el segundo párrafo a la fracción II del apartado G del artículo 43, y la fracción XIX al artículo 47, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de



de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XIII al Apartado A, las fracciones XIII y XIV al Apartado C, la fracción VIII al Apartado G, la fracción V al Apartado H y la fracción IX al Apartado I del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Designación del Ciudadano Romel Pérez León, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Huamelula, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del 20 de agosto de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca; por el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre de 2027. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de Ranchería y la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "Barrio de San Pedro", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "Colonia Guadalupe", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por



coordine políticas públicas con los encargados de la Administración Municipal designados a los Ayuntamientos que no cuentan con Autoridades Municipales, a efecto de resolver las problemáticas sociales, dentro de los 90 días que establece la Ley en la Materia; y remitan la propuesta de integración del Consejo Municipal a esta Soberanía para su calificación de procedencia; con el único propósito que se convoque a Elecciones Municipales, en salvaguarda al derecho de libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Autonomía Municipal consagrados en la Constitución Federal y la propia del Estado; con el propósito de recuperar en el menor tiempo posible la Gobernabilidad Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,

BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO

CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para fines de propaganda de cualquier índole que se localicen dentro de su Territorio Municipal, y que sobrepasen los límites máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Norma Oficial, lo anterior con la finalidad de garantizar el bienestar de la población y prevenir el daño auditivo que produce la exposición prolongada al ruido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 136 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que la aplicación de sus Recursos Municipales, se realice con perspectiva de género, para el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 16 de la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca. **28. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. **a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 001 del Índice de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda de esta Sexagésima Sexta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Declara el 02 de septiembre de cada año como "Día de la Persona Migrante Oaxaqueña".
b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Secretarías de las Culturas y Artes; de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como al Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca; y al Instituto Estatal de Creación Literaria



Universidad de Guadalajara. Asimismo, exhorta a las Autoridades señaladas, a garantizar que la Convocatoria para participar en dicha feria, cumpla con los principios de igualdad, paridad, evitando la discriminación y exclusión artística del ámbito literario y cultural de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para que, en el marco de sus atribuciones y competencias, implemente en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, contenidos temáticos referentes a la Zona Arqueológica de Guiengola, y a los Mártires de Chihuitán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

subsecuentes del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, modifica la Denominación de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como Ley del Servicio Civil para los Empleados de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Autoridades Municipales en funciones, de los Municipios regidos bajo los Sistemas Normativos Indígenas que harán el cambio de Administración el 1º de enero de 2026, a integrar la Comisión y sus Comités Internos de Entrega – Recepción de forma transparente, pacífica y segura.



del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorts respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a emprender estrategias de información a la Ciudadanía sobre el Delito de Trata de Personas, en cuanto a sus modalidades, riesgos y formas de Denuncia; asimismo, se exhorts a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), a iniciar una campaña de información en su plataforma de radio, televisión y redes sociales, con los mismos objetivos. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorts al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que inicie el Procedimiento de Responsabilidad a que haya lugar, ante el incidente ocurrido en la Escuela Primaria "Francoise Dolto", por haber puesto en peligro la integridad de las niñas y niños; asimismo, para que de manera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Escuelas Primarias ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, implemente, refuerce y de seguimiento a estrategias, programas y acciones encaminadas a garantizar la seguridad pública, vigilancia e iluminación en los alrededores del Polideportivo "Venustiano Carranza", con el objetivo de brindar mayor seguridad a las y los ciudadanos que transitan en esa zona. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en uso de



asistencia y acompañamiento físico a los adultos mayores en el momento que retiran dinero de los cajeros, toda vez que existen personas que les ofrecen ayuda y les roban sus recursos. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, así como al Director General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que a través de sus Policías Viales, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, y en cumplimiento a la Normativa vigente, implementen operativos y campañas de concientización para evitar el traslado de niñas y niños menores de 10 años en motocicletas, con el fin de proteger su bienestar y garantizar condiciones de movilidad seguras. f) Declaratoria de Publicidad en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo propuesto, y se ordena el Archivo del Expediente 3 de su Índice, como asunto total y definitivamente concluido. **29. Asuntos Generales.**

Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que, las Actas de las Sesiones de fechas dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación, y al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones mencionadas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** -----

II. Documentos en Cartera. En este punto, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes.

A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo:

01) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales Autoridades Municipales de: San Carlos Yautepéc, Distrito de Yautepéc; San José Ayuquila Distrito de Huajuapan; San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam; San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla; Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán; San Agustín Amatengo, Distrito de Ejutla; San Baltazar Loxicha, Distrito de Pochutla; remiten Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026. **Se acusan de recibidos y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Hacienda.**

02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 04 de agosto del año en curso. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** **03)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de diciembre del año en curso, en el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite Oficio número MSMH/PM/JCCO/0473/2025 con el que, el Presidente Municipal Constitucional de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, remite copia certificada de su Bando de Policía y Buen Gobierno de dicho Municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de agosto del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** **04)** Oficio número 112-741-2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la apertura de un nuevo periodo de registro en el Programa "Fertilizantes para el Bienestar" para el Estado de Oaxaca, en atención a sus condiciones geográficas, demográficas, culturales y lingüísticas, que requieren mayor tiempo para garantizar el acceso equitativo. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 322 de esta LXVI Legislatura. 05)** Oficio número, SG/UE/230/1632/25, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de diciembre del año en curso, con el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da Respuesta al Acuerdo número 322, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría de Agricultura y



y lingüísticas que requieren mayor tiempo para garantizar el acceso equitativo, así mismo solicita que dichos Acuerdos sean remitidos a la Unidad de Enlace de dicha Secretaría, para efecto de turnarlos a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, que conforme a su materia resulten competentes. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 322 de esta LXVI Legislatura. 06)** Oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/0448/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de diciembre del año en curso, con el cual, el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, remite para su conocimiento y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Mesa



el que se reforman los artículos Transitorios Cuarto y Séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular en la pasada LXV Legislatura Federal. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico; y de Trabajo y Seguridad Social.** 07) Oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/0455/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de diciembre del año en curso, con el cual, el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, remite para su conocimiento y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la división de Poderes y al estado de derecho y esfera de competencias, Exhorta a la Mesa Directiva del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional, Aprobado en Sesión celebrada el día martes 11 de noviembre del año en curso. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico; y de Trabajo y Seguridad Social.** 08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de diciembre del año en curso, en el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva remite Oficio numero MSPM/0207/2025, suscrito por el C. Julián García, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mártir Ocotlán, Oaxaca, por medio del cual, hace del conocimiento a este Congreso del Estado, que el Ciudadano Francisco Eusebio Padilla González, abandonó su cargo como Secretario Municipal, por lo que, el Cabildo de ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre del año en curso, designó en su lugar a



Gobierno y asuntos agrarios. 09) Oficio número 643 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de diciembre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía Rural a Agencia Municipal, a favor de la Comunidad de La Reforma, perteneciente al Municipio de San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán, Oaxaca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 10)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de diciembre del año en curso, en el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva remite Oficio numero MSTO/2025/0508, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con el que remite su Bando de Policía y Buen Gobierno de dicho Municipio, aprobado por el



Municipales. 11) Oficio número, HCEO/LXVI/CPAPJ/172/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de diciembre del año en curso, con el cual, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, remite los Oficios números FGEO/FEDE/OF/421/2025, y FEMCCO/1086/2025, con los cuales, el Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, y la Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, remiten su Primer Informe de Actividades. **Se acusan de recibidos y para su conocimiento, distribúyanse copias a las Diputadas, y los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura.** 12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de diciembre del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, solicita la Ratificación de nombre de la Ranchería de "Loma Flor de Sangre Loma del Tecolote" ya que en



actualmente reconocida con este nombre ante el H. Ayuntamiento, conforme a los documentos públicos y privados utilizados por esta Localidad, cabe mencionar que esta Comunidad en donde su lengua originaria en triqui su nombre es "HIAJ TUN", en su traducción al español es, "Lugar donde brota Flor de Sangre", por estos motivos los habitantes de esa Ranchería se identifican como "Loma Flor de Sangre", por lo que solicitan a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, la corrección del nombre, siendo el nombre correcto de la Ranchería "Loma Flor de Sangre", por lo que, remiten documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva a favor de dicha Ranchería. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 13) Oficio número, MST/PM/415/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de diciembre del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional de Santiago Tamazola, Distrito de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ayuntamiento, presentó su Licencia por cuestiones personales de salud, ahora bien en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 3 de diciembre del año en curso, se acordó que la Licencia otorgada sería por 60 días naturales contados a partir de la fecha antes de referida, en dicha Sesión se aprobó que asumiera por los 60 días naturales la Sindicatura Municipal el Ciudadano Braulio Atristain Manzano, quien en dicho acto tomó Protesta de Ley para ejercer durante el plazo referido, dicho cargo público. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 14) Oficio número, S/N./MAT/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de diciembre del año en curso, con el cual, el Síndico Procurador Municipal del Municipio de Animas Trujano, Centro, Oaxaca, informa que en el mes de julio del año 2024, optó por Revocar la Firma Electrónica, al descubrir que el Licenciado Jeremías López Cervantes, Presidente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipio, el Contador Luis Raymundo Pacheco Jarquín, estaban haciendo mal uso de la Firma Electrónica, por lo que solicita se boleñe el presente escrito, con la finalidad de evitar que el Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal acudan y vuelvan a Revocar la Firma Electrónica sin su consentimiento, ya que el suscrito es el único Representante Legal de dicha firma. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.** 15) Oficios números PM/0760/2025 y PM/0760/2025, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de diciembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, remite el Acta que contiene el Primer Informe de Gobierno Municipal del presente Ejercicio 2025, presentado en Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de diciembre del presente año, así como ejemplar de dicho Informe Municipal 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Servicios Parlamentarios el día ocho de diciembre del año en curso, en el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite Escrito con el cual, el Encargado del Despacho Municipal de Mazatlán Villa de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca, remite solicitudes de las Licencias Temporales de los CC. Teófilo Marín Pablo y Venavides Giovanni Rayón Maldonado, en su carácter de Presidente Municipal y Regidor de Educación de dicho Municipio, así como copia certificada del Acta del Cabildo de fecha 2 de diciembre del 2025 del Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores Magón Oaxaca, por lo anterior solicitan se emita la Declaratoria respectiva, de dichas Licencias. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con los siguientes Puntos del Orden del Día. -----

III. En el presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Benjamín



IV. En el presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Vicepresidente Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. Al concluir su participación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

V. En lo que respecta al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Dante Montaño Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien expone su efeméride. Posteriormente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma el artículo cuarto; y se adiciona un Capítulo Tercero Bis, denominado "De la Participación Juvenil en la Economía Circular", al Título Cuarto de la Ley Estatal de Economía Circular. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.-----

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforman la fracción VII Bis del artículo 4, el Capítulo VII Bis del Título Quinto, el párrafo primero, las fracciones V y VI, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 155 Bis, el párrafo tercero del artículo 192, y el párrafo primero del artículo 206 Bis, y se adicionan las fracciones III Bis y III Ter del artículo 4, y el Transitorio Cuarto, todos del Decreto número 781, mediante el cual reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII del artículo 6, el artículo 60, la denominación del Capítulo III del Título Quinto, Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo 88,



del artículo 37, la fracción XIII del artículo 42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al artículo 56, el párrafo tercero al artículo 59, el artículo 85 Bis, el párrafo sexto del artículo 87, el párrafo tercero del artículo 95, el artículo 95 Bis, el artículo 95 ter, el artículo 95 Quater, el Capítulo VII Bis del Procedimiento para otorgamiento de Autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 Bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, recomiéndose la subsecuente; se reforma la fracción XVII del artículo 13; y las fracciones V y VII del artículo 66 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, la Diputada Melina Hernández Sosa, solicita autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En tal sentido, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, e instruye: **Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**



Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción XVII del artículo 7, y la fracción IV del artículo 29, de la Ley Estatal de Salud. Acto continuo, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, las Diputadas Jimena Yamil Arroyo Juárez e Irma Pineda Santiago, solicitan autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En tal sentido, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, e instruye:

Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la



PRIMERO: Se reforman los artículos 37; párrafo tercero del artículo 51; artículo 53; se adicionan fracción VIII y fracción IX al artículo 3; párrafo segundo y párrafo tercero al artículo 37; la fracción V y la fracción VI al artículo 54; un segundo párrafo al artículo 59, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; SEGUNDO: Se reforma el párrafo segundo de la fracción X de la Base E del artículo 43; fracción IV del artículo 46; fracción XXXV del artículo 68; y se adiciona el párrafo tercero a la fracción X de la Base E del artículo 43; fracción XXXVI y fracción XXXVII al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, el Diputado Javier Casique Zárate, solicita autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En seguida, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se declara al Totopo del Istmo de Tehuantepec, y a sus Técnicas de Elaboración, como Patrimonio Cultural Identitario Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien con el apoyo de la reproducción de un material videográfico, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, y los Diputados Javier Casique Zárate e Isaac



Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, e instruye: **Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y Artes.** -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo Segundo, "Amenazas para la Bioseguridad, la Salud y el Patrimonio Biocultural", con su único artículo 459 Bis, al Título Vigésimo Octavo del Libro Segundo, "Delitos Contra el Ambiente", al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Comisión Permanente de Administración y
Procuración de Justicia.** -----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 68 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado suscriptor, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Irma Pineda Santiago y el Diputado Francisco Javier Niño Hernández, solicitan autorización del Diputado Promotor para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. Por consiguiente, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, e instruye: **Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y**



turna para su estudio y Dictamen, a la comisión permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. --

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma la fracción VI del artículo 62; la fracción VII del artículo 90, la fracción II del artículo 147; así como el artículo 178 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Melina Hernández Sosa, quien en su carácter de Promovente expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, las Diputadas Haydeé Irma Reyes Soto, Dennis García Gutiérrez y los Diputados Isaac López López y Javier Casique Zárate, solicitan autorización de las Diputadas Promoventes para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En tal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones. -----

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se adicionan los artículos 105 Bis y 114 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. Posteriormente la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, María Francisca Antonio Santiago, Melina Hernández Sosa, Biaani Palomec Enríquez y los Diputados Nicolás Enrique Feria Romero y Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, solicitan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, y **ordena acusarse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Deporte.** -----

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción VI del artículo 7 y el primer párrafo del artículo 19 Bis; se adicionan las fracciones V y VI al artículo 19 Bis, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En seguida, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley de Economía Solidaria para el Bienestar Social del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada suscrita, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, las Diputadas Dennis García Gutiérrez y Mónica Belén López Javier, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En tal sentido, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, y ordena: **Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 39 Bis y se Deroga la fracción IV del artículo 39, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al culminar su participación, el Diputado Javier Casique Zárate, solicita autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En vista de lo anterior, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, y ordena:

Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II, y se adiciona una fracción III, recorriendose en su orden las subsecuentes del artículo 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada suscribiente, quien con el apoyo de un material videográfico, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. al terminar su participación, las Diputadas Haydeé Irma Reyes Soto, Biaani Palomec Enríquez, Mónica Belén López Javier, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Analy Peral Vivar, Vanessa Rubí Ojeda Mejía y Melina Hernández Sosa, solicitan autorización de la Diputada Promovente para adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En atención a lo anterior, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, y ordena: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la
Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión
y Fomento Cooperativo.**

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción IV del artículo 100 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Irma Pineda Santiago, solicita autorización de la Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. En atención a lo anterior, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes, y ordena: **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Comisión Permanente de Administración y
Procuración de Justicia.** -----

XXI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la Normatividad aplicable, supervisen los jaripeos y espectáculos similares que se realicen dentro de sus demarcaciones, a fin de garantizar que las personas organizadoras y participantes den un trato digno, respetuoso y libre de maltrato a los animales utilizados en dichos eventos. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su participación, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----

XXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, René Óscar Sánchez Chagoya, para que se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse como Violencia en Razón de Género, especialmente de índole política, en contra de las Ciudadanas Maira Florizet Rodríguez Gopar, Síndica Procuradora; Raquel Castillo Ortega, Regidora de Equidad y Género; Reyna Aideé Sánchez Hernández, Regidora de Desarrollo Social, Salud y Bienestar; y contra Concepción Sofía Robles Altamirano, Regidora de Desarrollo Agropecuario y Ganadero, todas del citado Municipio. Asimismo, se le hace del conocimiento que la Violencia Política



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad; el libre desarrollo de la función pública; la toma de decisiones; la libertad de organización; y el acceso y ejercicio de las prerrogativas tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantando la mano, (se registraron veintiocho votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con veintiocho votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén



Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Gobierno, al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos; y a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan la vigilancia, supervisión y control de la venta de pirotecnia en el Estado, durante el periodo de celebraciones decembrinas de posadas, navidad y año nuevo. En seguida, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron veintinueve votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con veintinueve votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y



afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PRIMERO.** Exhorta a las y los propietarios de tortillerías



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

preferenciales y descuentos en sus materias primas, financiamiento, capacitación y diversos beneficios más; SEGUNDO. El Congreso del Estado, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca a que, en defensa de la Soberanía Alimentaria, en sus Leyes Municipales establezcan la exención o la disminución al mínimo de los cobros por impuestos y derechos a las tortillerías que se adhieran al Acuerdo Nacional Maíz-Tortilla promovido por el Gobierno de México para estabilizar el precio de la tortilla. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión**



Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que
la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PRIMERO. Se exhorte respetuosamente a la Secretaría
de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de
Oaxaca, y a los Municipios en el ámbito de sus
competencias, para que, refuerzen las medidas de
vigilancia, patrullaje, prevención del Delito y
seguridad vial, durante las festividades decembrinas y
de fin de año, con el propósito de reducir la
ocurrencia de ilícitos cometidos contra visitantes,
turistas, peregrinos, migrantes de retorno y habitantes
de la Entidad, así como para prevenir hechos de
tránsito derivados del incremento del flujo vehicular
en este periodo. SEGUNDO. Se exhorte
respetuosamente a la Coordinación Estatal de
Protección Civil y Gestión de Riesgos, y a los
Municipios, en el ámbito de sus competencias para
que fortalezcan las acciones de prevención,
inspección, supervisión y difusión de medidas de



niñas, niños, adolescentes, familias o establecimientos comerciales durante la temporada decembrina y de fin de año. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y dos votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría



somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.**



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado, Mtro. José Bernardo Rodríguez Alamilla, para que fortalezca de manera urgente las acciones de investigación, captura y puesta a disposición de los responsables e integrantes de la red de pedófilos y abusadores sexuales que operan en Grupos de Telégram denunciada por el colectivo DLR, y garantice Justicia plena para las víctimas y sus familias. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con veintinueve votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la



mentionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes. En seguida, la Diputada Presidenta informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXVII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la



los Dictámenes, y a los propios Dictámenes, a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente, instruye a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XLII, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 46-A de la Ley Orgánica del



consiguiente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que exista solicitud de intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron



del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción IV del artículo 298 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Pensión alimenticia. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto



solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



León, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, en consecuencia, somete a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no registrarse ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo**



Oaxaca. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elemento cultural identitario material del Estado de Oaxaca, la Indumentaria de la Mujer Istmeña del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, en consecuencia, somete a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Analy Peral Vivar, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de su Iniciativa presentada, así también, agradece a los integrantes de la Comisión dictaminadora por el apoyo otorgado. Al terminar su intervención, la



afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirse al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Asunción Ixtaltepec, Juchitán Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, en consecuencia, somete a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, quien en su carácter de Promovente, expone los razonamientos y fundamentos que consideró importantes en su Iniciativa, y de igual manera agradece el apoyo brindado por la Comisión que Dictaminó a favor. Una vez terminada su participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la



indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirse al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los párrafos vigésimo sexto y vigésimo noveno del artículo 12, y el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta comunica al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las



consiguiente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra al Diputado Raynel Ramírez Mijangos, quien como Promovente de la Iniciativa dictaminada, expone los fundamentos del mismo, y agradece el apoyo otorgado por la Comisión dictaminadora. Acto seguido, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantar la mano (no



cero en contra. Por lo que, la **Diputada Presidenta** declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un párrafo séptimo al artículo 12, recomiéndose los subsecuentes, y se modifica por adición el artículo 127 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta comunica al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la Legislatura, por consiguiente



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra al Diputado Isaías Carranza Secundino, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de la Iniciativa presentada, por lo cual, agradece a la Comisión Dictaminadora el apoyo brindado. En seguida, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la



general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el tercer y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta comunica al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la Legislatura, por consiguiente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por



por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registra alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que, **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del apartado G del artículo 43, y la fracción XIII del artículo 68; se adiciona el segundo párrafo a la fracción II del apartado G del artículo 43, y la fracción XIX al artículo 47, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra al Diputado César David Mateos



en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del **artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción IX del Apartado I del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento



de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XIII al Apartado A, las fracciones XIII y XIV al Apartado C, la fracción VIII al Apartado G, la fracción V al Apartado H y la fracción IX al Apartado I del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a



negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Designación del Ciudadano Romel Pérez León, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda



veintisiete. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que,**



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Designación de la Ciudadana Ely Betzabel Reyes Díaz, para asumir el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca; por el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre de 2027. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que



quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa



remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "Colonia Guadalupe", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Después, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el quinto y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



designados a los Ayuntamientos que no cuentan con Autoridades Municipales, a efecto de resolver las problemáticas sociales, dentro de los 90 días que establece la Ley en la Materia; y remitan la propuesta de integración del Consejo Municipal a esta Soberanía para su calificación de procedencia; con el único propósito que se convoque a Elecciones Municipales, en salvaguarda al derecho de libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Autonomía Municipal consagrados en la Constitución Federal y la propia del Estado; con el propósito de recuperar en el menor tiempo posible la Gobernabilidad Municipal. Después, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo



Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para fines de propaganda de cualquier índole que se localicen dentro de su Territorio Municipal, y que sobrepasen los límites máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Norma Oficial, lo anterior con la finalidad de garantizar el bienestar de la población y prevenir el daño auditivo que produce el exposición prolongada al ruido. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de cuenta, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 136 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no



participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único



de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que la aplicación de sus Recursos Municipales, se realice con perspectiva de género, para el adecuado funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres durante el Ejercicio Fiscal 2026. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre alguna intervención, por tal motivo, somete a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de cuenta, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la



la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO**. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 16 de la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra al Diputado Javier Casique Zárate, Presidente de la Comisión Dictaminadora, quien con apoyo en el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expone los



Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y en virtud de que no existe ninguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena**



punto del Orden del Día. -----

XXVIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada

Presidenta procede a informar que, en términos del

artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad

de Dictámenes, informa al Pleno que fueron

publicados en la Gaceta Parlamentaria, los

Dictámenes que serán sometidos a votación en la

siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la

publicidad en primera lectura de los Dictámenes de

las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN

DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, reforma diversas disposiciones del

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CAMINOS ARTESANALES Y VIVIENDA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 001 del Índice de la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda de esta Sexagésima Sexta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Declara el 02 de septiembre de cada año como "Día de la Persona Migrante Oaxaqueña". **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca, así como al Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca; y al Instituto Estatal de Creación Literaria y Fomento a la Lectura, realicen las gestiones necesarias para retomar en el año 2026, una Feria Internacional del Libro, tomando como ejemplo los casos exitosos del Palacio de Minería y/o de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, exhorta a las Autoridades señaladas, a garantizar que la Convocatoria para participar en dicha feria cumpla con los principios de igualdad, paridad, evitando la discriminación y exclusión artística del ámbito literario y cultural de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para que, en el marco de sus atribuciones y competencias,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona una fracción III y se recorren las subsecuentes del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, modifica la Denominación de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez,

para quedar como Ley del Servicio Civil para los

Empleados de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



Comisión y sus Comités Internos de Entrega -

Recepción de forma transparente, pacífica y segura.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y

PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exhota respetuosamente a los

Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de

Oaxaca, a emprender estrategias de información a

la Ciudadanía sobre el Delito de Trata de Personas,

en cuanto a sus modalidades, riesgos y formas de

Denuncia; asimismo, se exhota a la Corporación

Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), a iniciar

una campaña de información en su plataforma de

radio, televisión y redes sociales, con los mismos

objetivos. b) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dolto", por haber puesto en peligro la integridad de las niñas y niños; asimismo, para que de manera conjunta con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral, realicen un Atlas de Riesgos, donde se prevean seguridad vial, atención de primeros auxilios y contención de emergencias, en las Escuelas Primarias ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, implemente, refuerce y de seguimiento a estrategias, programas y acciones encaminadas a garantizar la seguridad pública, vigilancia e iluminación en los alrededores del Polideportivo "Venustiano Carranza", con el objetivo de brindar mayor seguridad a las y los ciudadanos que transitan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en uso de sus atribuciones, coordine las medidas de seguridad con las Entidades Financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano (INSTITUCIONES FINANCIERAS), en el Estado de Oaxaca, para que se brinde asistencia y acompañamiento físico a los adultos mayores en el momento que retiran dinero de los cajeros, toda vez que existen personas que les ofrecen ayuda y les roban sus recursos. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, así como al Director General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que a través de sus Policías Viales, en el ámbito de sus atribuciones y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de proteger su bienestar y garantizar condiciones de movilidad seguras. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declaran improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, y se ordena el Archivo del Expediente 3 de su Índice, como asunto total y definitivamente concluido. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que se pasa al último punto del Orden del Dia. -----

XXIX. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz en primer lugar al Diputado **Raynel Ramírez Mijangos**, quien expone que el pasado seis de diciembre, en el Zócalo de la Ciudad de México, la Presidenta de la



iniciado por su Líder Moral y Político el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en compañía de su Gabinete, así como de Gobernadoras y Gobernadores, señala que la Presidenta destacó ante miles de asistentes, que la Cuarta Transformación no se arrodilla frente a los poderosos, porque actualmente se forja un México de libertades, de Justicia, Democrático y Soberano, porque los Servidores Públicos están para servir al Pueblo, el cual debe ser escuchado y en su beneficio deben trabajar las Autoridades, que actualmente estamos ante el renacimiento de México, que como Gobierno Morenista afirmó la mandataria, que se llegó para dar continuidad y profundizar la Cuarta Transformación de la vida pública de México, que en la actualidad está más claro que nunca, que la corrupción y los privilegios del Neoliberalismo dañaron profundamente a la Patria y a los Pueblos, que dicho modelo económico y político que se aplicó durante 36 años, dejó como herencia pobreza, desigualdad,



logros de la Cuarta Transformación son palpables, ya que 13.5 millones de Mexicanos y Mexicanas salieron de la pobreza, que en 2008 con el Panista Felipe Calderón, la pobreza alcanzó el 45% de la población Mexicana, y en la actualidad, la población en pobreza es tan solo del 29%, que los Programas Sociales se volvieron derechos plasmados en la Constitución, que el Presupuesto para los Programas de Bienestar pasó de doscientos noventa y un mil quinientos veinticinco pesos en 2019 en su primer año de inversión en el Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, a pasar a ochocientos cincuenta mil millones de pesos en el presente año 2025, y que en 2026 será de más de un billón de pesos de apoyo de manera directa, que con la Presidenta Claudia Sheinbaum, el salario mínimo se incrementó como nunca antes en beneficio de millones de trabajadores, para 2026 se aumentó 13% para alcanzar 315 pesos con 4 centavos diarios a nivel general, y un incremento del 5% en la zona libre de la



de los medios masivos de comunicación, por Carlos Loret de Mola, uno de los periodistas más recalcitrantes y críticos de los Gobiernos Morenistas, cuando afirmó que se triplicó el salario mínimo y la inflación está bajo control, que la oposición tiene que reconocer que esto ha sido un éxito, porque además los aumentos al salario mínimo han llegado con el visto bueno de los Empresarios, es decir no han sido decretazos del Gobierno, y pide que a eso le agreguen la reducción de la jornada de trabajo para el 2030, por lo anterior dice, se demuestra que a siete años del Gobierno de Morena en el País, la Cuarta Transformación es real, beneficiando a las y los Mexicanos sobre todo a los que menos tienen. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **María Francisca Antonio Santiago**, quien manifiesta que, el pasado 6 de diciembre en la Ciudad de México, su Movimiento celebró siete años de un triunfo histórico, el triunfo del Pueblo organizado, de la esperanza sobre la



que hoy continúa con enorme fuerza bajo el liderazgo de la Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que por más que haya campañas sucias, difamatorias y que los opositores dejen alianzas con el conservadurismo nacional y extranjero, refiere que no vencerán al Pueblo de México, ni a la Presidenta dijo la Mandataria ante un pletórico Zócalo Capitalino, que el Gobierno ya no es instrumento de unos cuantos sentenció, y que a siete años de la llegada al poder de la Cuarta Transformación, reafirma su vocación humanista que se sustenta en la herencia cultural y la hermandad que se practica en el seno de las culturas originarias, y cobra sentido la frase "por el bien de todos, primero los pobres" que su participación significó una demostración de cultura cívica, pues hubo muestras de alegría, colorido y folclor, sobre todo fue una manifestación totalmente pacífica de principio a fin, que evidenció la violencia financiada por el bloque opositor, señala que siguen convencidos de que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

más justo, Democrático y verdaderamente al servicio de quienes más lo necesitan. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, quien menciona que el día anterior por la noche, aprobaron un Presupuesto histórico para lograr un Estado autosustentable y préstamo prendario por cincuenta y nueve millones de pesos, dirigido a personas de situación en vulnerabilidad económica, promoviendo la inclusión financiera y el bienestar social en el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, además de fortalecer el rubro de salud, se fortalecieron acciones para impulsar la sustentabilidad en el medio ambiente, señala que eso es solo por mencionar algunos, como asistencia social en el derecho de vivienda y un medio ambiente sano, como la consolidación de las inversiones públicas en proyectos prioritarios, se da continuidad al crecimiento incluyente, sostenible y equitativo, que elevan las condiciones de vida de la población, con



Comunidades con mayor rezago social y económico, haciendo realidad la premisa central que nadie se quede atrás, y nadie se quede afuera, refiere que es importante mencionar que cuando fue Presidente de la Comisión de Presupuesto y Programación, en ese ejercicio, el Gobierno de José Murat, había ocultado mil trescientos millones de pesos, más sin embargo gracias a sus compañeros y compañeras que integraban esa Comisión, lograron rescatar ese recurso, que a diferencia, el Gobierno actual, encabezado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, aumentó el Presupuesto para el desarrollo de las Comunidades Oaxaqueñas, y que por eso comenta que el actual Gobierno es de territorio, que ha caminado los 570 Municipios, y que todos han sido beneficiados con obras y Programas Sociales, agradece a eso, porque se ve el desarrollo de Oaxaca, agradece nuevamente a sus compañeras y compañeros, quienes siempre van a velar por el bien de los Oaxaqueños, concluye diciendo, "que viva la



Presupuesto de Egresos para el año 2026, se confía en las expectativas depositadas en el rubro de seguridad pública y de las Dependencias que de ella participan a favor de la población, que el incremento por supuesto que es generoso, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dispondrá de al menos tres mil trescientos sesenta y nueve millones de pesos, un incremento que representa cerca del 20% respecto al año anterior, lo cual sumado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que se benefició por la benevolencia de la Federación al aumentarle un 40% de su presupuesto, señala que esa Dependencia ejecutará cincuenta y seis millones seiscientos diecisiete mil pesos, haciendo un total en beneficio de la población Oaxaqueña de estas dos Dependencias un presupuesto de tres mil cuatrocientos veinticinco millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos, que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,



particularmente Juchitán, en el corredor de la Costa Oaxaqueña, en los Valles Centrales y en la Cuenca, ya que los recientes estudios de la realidad nacional, señalan que existen tres temas fundamentales en la agenda que le preocupa a las y a los Ciudadanos, la seguridad pública, la situación económica, y por último el combate a la corrupción en beneficio de la transparencia, y que sin lugar a dudas, la seguridad pública es el mayor desafío a resolver para obtener la confianza de la Ciudadanía, para generar un estado de derecho, capaz de fortalecer la economía, y para incrementar la competitividad, por tanto una de las tareas primordiales del Gobierno del Estado, debe ser enfrentar y resolver la problemática para mandar un mensaje, que Oaxaca es un Estado seguro para vivir, para invertir, y para desarrollar oportunidades de prosperidad, que el grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, cree que con el incremento de esos recursos públicos, no puede haber pretextos, dilaciones y errores en Materia de Seguridad Pública.



atacan en el anonimato, como ejemplo en el presente día, a este Congreso fueron convocados un grupo de personas para agredir públicamente a una compañera Diputada, quienes señala, exhibieron lonas, dieron mensajes violentos contra ella, y que así los violentadores administran, atacan y esconden la mano, especialmente cuando se trata de mujeres, que no tolerarán ningún tipo de agresión contra sus compañeras Diputadas, que les dijo hace un momento y lo repite, sea quien sea, del Partido que sea, no se tolerará ninguna agresión hacia una mujer, y si alguien quiere legitimidad, si alguien quiere volver a Gobernar su Municipio, que vaya, compita y recupere la voluntad de la gente, pide que no venga a querer arrebatar con violencia hacia una mujer, lo que le arrebataron en las urnas. Por Último, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra al Diputado **Javier Casique Zárate**, manifestando que, el domingo Oaxaca volvió a demostrar la fuerza de sus Pueblos y de sus costumbres en ocho Municipios



Tlacolulita, Chiquihuitlán de Benito Juárez y San Juan Quiotepec, donde las Asambleas se reunieron para decidir a sus nuevas Autoridades, que junto a ese ejercicio democrático, también apareció una preocupación real, la denuncia de intervenciones externas en San Antonio de la Cal, que lo anterior no solo viola la Ley, rompe la Autonomía, divide a la Comunidad y puede escalar a violencia, porque cuando Partidos Políticos, Gobiernos o actores externos se meten en un proceso comunitario, trastocan el sistema de cargos, y fracturan la convivencia interna que ha cohesionado a esas Comunidades por generaciones, las Comunidades piden algo básico, respeto a su Autonomía, a sus Usos y Costumbres, a su derecho a decidir que el voto comunitario sea válido, y que ningún nivel de Gobierno intente influir o presionar, informa que hasta el seis de diciembre, 379 Municipios Regidos por el Sistema Normativo Indígena, han concluido su relevo de Autoridades y la mesa operativa de seguimiento,



determine a las Autoridades, y que lo dice con anticipación, la elección del veinte de diciembre en Mazatlán Villa de Flores Magón, es un foco rojo que exige vigilancia estricta y cero tolerancia a la intervención externa, que las Comunidades de Oaxaca no piden privilegios, lo que piden es respeto y que nadie decida por ellas. Al concluirse las intervenciones, y al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta, levanta la sesión siendo las trece horas con diez minutos del día de su inicio, y cita a las Diputadas y a los Diputados para el día martes dieciséis de diciembre del año en curso, a las nueve horas a Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

IRMÁ PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
DIPUTADO SECRETARIO